

000055

HURLINGHAM, 12 de mayo de 2021

VISTO La Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Ley N°2658-D-2020 “Ley Yolanda”, El Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Expediente N°337/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la RCS Nro. 45/2017 y la RCS. Nro. 146/2020.

CONSIDERANDO

Que en el año 2002, la UNESCO ha planteado que la Educación Ambiental no debe ser vista como un fin en sí misma, sino como una herramienta fundamental para realizar cambios en el conocimiento, los valores, la conducta, la cultura y los estilos de vida de los seres humanos para así alcanzar la sustentabilidad; y en ese mismo año la Asamblea General de las Naciones Unidas tomó por unanimidad la decisión de proclamar la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), realizando un llamado internacional -a los gobiernos, sociedad civil, ONG, empresarios y agentes educativos- para reorientar todos los recursos de la educación y la formación hacia este nuevo modelo sociocultural.

Que en el año 2015, Argentina ratificó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, comprometiéndose a establecer un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables.

Que en consecuencia, el objetivo Nro. 13 “adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, establece en sus metas la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias, y planes nacionales; así como mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación y adaptación al cambio climático. A su vez, el objetivo Nro. 17, “fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible” señala que la agenda de desarrollo sostenible será eficaz en tanto se trabajen y fortalezcan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

Que el 17 de noviembre de 2020 se ha sancionado la Ley N°2658-D-2020 “LEY YOLANDA” PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA AGENTES DE CAMBIO EN DESARROLLO SOSTENIBLE, que dispone la capacitación obligatoria en la temática de

000055

desarrollo sostenible y ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, y pone a consideración de las máximas autoridades de los organismos el modo y la forma en que esas capacitaciones se lleven a cabo.

Que la "Ley Yolanda" permite dar cumplimiento a uno de los postulados que plantea la "Ley General del Ambiente" Nro. 25.675/02, normativa vigente en nuestro país, que hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado; ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población.

Que asimismo la normativa vigente sostiene que la educación ambiental es "un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental, designando así a las autoridades competentes a coordinar con los Consejos Federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal".

Que en este marco la "Ley Yolanda" tiene por objetivo capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado; con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios públicos en favor de la integración y de las medidas que se consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del medio ambiente en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sustentabilidad en su accionar diario.

Que la educación ambiental en funcionarios y trabajadores estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando estos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Que la formación constituye una herramienta fundamental para generar condiciones de transformación de la realidad social, facilitando la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental.

000055

Que en su Proyecto Institucional y de acuerdo con la Ley de Educación Superior, la Universidad Nacional de Hurlingham establece como una de sus finalidades el desarrollo de actividades y valores que requieren la formación de personas responsables, capaces de mejorar la calidad de vida y consolidar el respeto al ambiente.

Que desde el año 2017, la UNAHUR cuenta con una Licenciatura en Gestión Ambiental, correspondiente al Instituto de Biotecnología; concebida como una herramienta para el fortalecimiento del desarrollo local, mediante la satisfacción de demandas de formación e investigación a través de la vinculación entre el mundo académico, en términos de generación, difusión y transferencia de conocimiento, y las áreas de toma de decisiones y de gestión de proyectos, en el sector público, y el sector productivo en general.

Que el 19 de julio de 2017, mediante la RCS. Nro. 45/2017 se aprobó el Reglamento para la Presentación de Propuestas de Capacitación ante la UNAHUR

Que el 16 de diciembre de 2020, mediante la RCS. Nro. 146/2020 se aprobó la Adhesión en sus fines a la Ley Yolanda.

Que, en la misma, el Consejo Superior Instruye a la DIRECCIÓN DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL a elaborar y dictar el Plan Anual de capacitación en materia de desarrollo sostenible y ambiente, para los docentes, el cual deberá ser aprobado anualmente por el mismo órgano.

Que atento a lo indicado la DIRECCIÓN DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL ha elaborado el Plan Anual de capacitación en materia de desarrollo sostenible y ambiente correspondiente al año 2021.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia emitiendo dictamen al respecto.

Que reunida la comisión permanente de Enseñanza ha emitido dictamen favorable.

Que el Rector lo remitió para que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento tomen intervención, emitiendo dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

000055

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de mayo de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

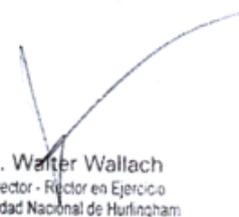
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de capacitación en materia de desarrollo sostenible y ambiente correspondiente al año 2021, que se detalla en el Anexo único que acompaña la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000055


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000055

Plan Anual de Capacitación en materia ambiental

Adhesión a la Ley Yolanda - Ley Nacional N 27592

Fundamentos

En el año 2020 se sancionó la Ley N° 27.592, denominada "ley Yolanda", cuyo objetivo principal es la capacitación de las y los funcionarios públicos en materia ambiental a los efectos de que, a la hora de diseñar, planificar e implementar políticas públicas, consideren la transversalidad de la temática ambiental.

La ley establece que entre los lineamientos generales se deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, la eficiencia energética y las energías renovables, la economía circular y el desarrollo sostenible, bajo la consideración de la normativa ambiental vigente.

En virtud de ello, la Universidad Nacional de Hurlingham, en pleno ejercicio de la autonomía prevista por el artículo 29° de la ley de Educación Superior (n° 24.521), aprobó por Resolución de Consejo Superior N° 146/2020, la cual adhiere en sus fines a la ley Yolanda, e instruye a la dirección de la Licenciatura en Gestión Ambiental a elaborar y dictar el Plan Anual de capacitación en materia ambiental para el cuerpo docente y funcionarios de la institución.

La oferta académica de la UNAHUR posee una diversidad de carreras vinculadas a la cuestión ambiental y en virtud de ello una vasta selección de asignaturas específicas vinculadas a la temática, así como también contiene asignaturas UNAHUR, pensadas para todas y todos las y los estudiantes de la institución que refieren al tema. Sin embargo, la propuesta de adhesión a la Ley Yolanda da un paso más en materia de formación: por un lado, prevé que aquellas personas encargadas de tomar decisiones en la Universidad puedan hacerlo considerando cuestiones ambientales; por el otro, se pretende generar conciencia de la perspectiva interdisciplinaria desde la que se puede considerar la temática ambiental, abordándola como un sistema complejo, en palabras de Rolando García, por lo que todas y todos desde nuestro rol en la comunidad

000055

universitaria tenemos la posibilidad de desempeñarnos de un modo consciente hacia el ambiente en el que habitamos.

Este posicionamiento, nos permite reconocer que el modo en que las sociedades producen y se reproducen en los espacios que habitan genera consecuencias ambientales, que no solamente son producto de fuertes desigualdades sociales sino que también impactan desigualmente y más sobre aquellas y aquellos más vulnerables. En este sentido, la propuesta pretende que la comunidad de la UNA HUR, a través de las y los que toman decisiones en la gestión institucional y de sus docentes, desarrolle una conciencia del espacio habitado en comunidad, siendo parte y reconociendo a las y los otros, ya sean seres humanos, especies animales, vegetales o el propio medio.

El presente documento contiene la propuesta de capacitación para el año 2021, primer año de vigencia de la RCS mencionada.

Objetivos anuales

- Promover en la institución una actitud comprometida con el cuidado del ambiente, para el desarrollo de una sociedad más justa
- Generar instancias de reflexión en materia ambiental desde las funciones, roles y profesiones de las personas alcanzadas por este plan.
- Presentar la temática ambiental, en su integralidad, complejidad e interdisciplinariedad, a los actores alcanzados por la normativa en la Universidad Nacional de Hurlingham

Contenidos y organización

El primer año de implementación de la adhesión a la Ley “Yolanda” en la UNA HUR coincide con la co-organización de esta casa de estudios de las III Jornadas Internacionales y V Jornadas Nacionales de Ambiente, junto con la Universidad Nacional de Moreno.

Este evento científico se presenta como una oportunidad de propiciar instancias para la participación de quienes se encuentran alcanzadas y alcanzados por este plan. De este modo, algunas de las acciones que a continuación se proponen pretenden recoger para

000055

el estudio y la reflexión aquellas actividades vinculadas al (re)conocimiento de la temática ambiental y el abordaje de cuestiones específicas previstas por la ley.

Por otra parte, la UNAHUR cuenta con una serie de estrategias y recursos ya desarrollados para la formación docente, con lo cual la presente propuesta también se ha formulado considerándolos, a los efectos de aprovechar las ventajas que tal desarrollo supone para determinar un nuevo plan de capacitación para su personal.

A continuación se detallan las actividades propuestas para el año 2021 para la formación en “Ley Yolanda” dentro de la UNAHUR. La misma se ha formulado a los efectos de capacitar autoridades, docentes, estudiantes asistentes y estudiantes avanzados de las distintas carreras de UNAHUR.

- a. **Encuentros para formación de autoridades.** Se prevé la realización de 2 (dos) encuentros durante el año 2021.
- b. **Taller de reflexión y debate sobre el estado de investigación en materia de Educación Ambiental Superior.** A cargo del Colectivo de Investigadores en Educación Ambiental Superior en América Latina y el Caribe (EArte-ALyC) en el marco de las III Jornadas Internacionales y V Jornadas Nacionales de Ambiente.

Objetivos: Con base a la experiencia desarrollada por el EArte-ALyC, las tendencias y las vacancias identificadas en materia de los resultados derivados de la investigación en educación ambiental superior en América Latina y el Caribe se propone a los asistentes reflexionar sobre el estado de la investigación de en educación ambiental superior (tendencias y vacancias) y debatir acerca de las perspectivas teóricas metodológicas para la investigación en educación ambiental.

Contenidos: estado de la ambientalización de la educación superior en América Latina y el Caribe.

Modalidad: Inicialmente se realizará una mesa redonda con participación de los integrantes del colectivo y posteriormente se desarrollarán 4 talleres temáticos simultáneos. El Taller 1 versará sobre Las Tensiones en el campo de la educación ambiental. El Taller 2, sobre Los Retos de la investigación en

000055

educación ambiental. El Taller 3, sobre La Fundamentación teórica de la educación ambiental superior. El Taller 4 será acerca de la Ambientalización de la educación superior.

Duración: 4 hs.

- c. **Formación docente.** La universidad ha constituido espacios a lo largo de su trayectoria y particularmente en el contexto de virtualidad destinados a la reflexión conjunta de las y los docentes de la UNA HUR.

Objetivos: Se prevé la participación de 1 (un) encuentro en el que se presentarán los principales conceptos en materia ambiental.

Contenidos: Ambiente, sistemas complejos, interdisciplina.

Modalidad: virtual, encuentro vía Zoom.

Duración: 2 hs.

- d. **Curso en campus virtual.** Con contenidos generales desarrollados en el ámbito de las III Jornadas Internacionales y V Jornadas Nacionales de Ambiente, así como con aquellos específicos diseñados especialmente para dar cumplimiento a la propuesta temática presentada por la ley “Yolanda”, se propone el desarrollo de un aula virtual de acceso libre para las y los docentes de la institución.

Objetivos: Conformar un espacio permanente donde se desarrollen las temáticas propuestas por el marco normativo vigente.

Contenidos: Ley N° 27.592, desarrollo sustentable y buen vivir, cambio climático, protección de biodiversidad y ecosistemas, eficiencia energética y energías renovables, economía circular y residuos sólidos urbanos

Modalidad: virtual

Duración: 20 hs.

- e. **Formación de formadores.** Se prevé la realización de un encuentro con docentes del Instituto de Educación orientado a la presentación de la temática para su abordaje en la formación de futuras/os docentes.